PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009085R

"Licenciamiento y renovación de soporte herramientas PTV."

PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

A continuación la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada procede a dar respuesta a las observaciones formuladas a las Condiciones para Ofertar y demás anexos del Proceso de Contratación antes indicado.

1. PTV AMÉRICA LATINA, SA DE CV

Observaciones formuladas a través de la función "mensajes" en el sistema Adpros el día 2026-09-04 14:34:15 :

Muchas gracias por el seguimiento y por la confirmación de la ***ampliación del plazo para presentar la subsanación****. Tomamos nota de que la nueva fecha límite para el envío de la documentación pendiente es el* ***15 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas****.*

Como parte de la revisión de los documentos, nuestros colegas de Legal identificaron como punto crítico la necesidad de confirmar si el contrato contempla una limitación de responsabilidad para el Contratista. En particular, agradeceríamos nos puedan indicar si, bajo la Oferta Mercantil y sus anexos, existe algún límite máximo aplicable a la responsabilidad de PTV frente a eventuales reclamaciones, perjuicios, indemnidades o penalidades derivadas del contrato.

En la Carta de Aceptación de la Oferta, sección "Transparencia", se indica que el Aceptante dará cumplimiento al "Código del Buen Gobierno de La Empresa". Para completar nuestra revisión legal interna, agradeceríamos nos puedan compartir copia o enlace vigente de dicho Código, así como confirmar si su cumplimiento genera obligaciones adicionales para el Contratista más allá de las ya previstas en la Oferta Mercantil y sus anexos.

Esos dos son los principales puntos pendientes para la revisión (#2 y #4 en la lista de abajo).

Pero además, a continuación los 5 puntos en los que el equipo legal sugiere poner atención, y una posible propuesta de modificación.

¿Nos podrían confirmar si es viable introducir estas modificaciones en los documentos mencionados?

PREGUNTA No.1:

Nivel de riesgo:
Cláusula penal por incumplimiento total: 10% del valor total (aprox. USD 20,670). En caso de incumplimiento parcial (por ejemplo, retraso en la activación, pero no un incumplimiento total), es posible aplicar un importe proporcionalmente menor. El monto exacto es determinado unilateralmente por Metro, tomando en consideración el valor del contrato, el peso y la importancia de la obligación incumplida.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Referencia:
Oferta Mercantil, Cláusula 7, especialmente apartado II

Evaluación de Legal
El contrato no establece un porcentaje fijo ni un importe mínimo para el incumplimiento parcial.

Redacción propuesta
Solicitamos que la Cláusula 7, apartado II, sea modificada de la siguiente manera: "Cualquier cláusula penal aplicable por un incumplimiento parcial de este Contrato no excederá del cinco por ciento (5%) del valor de la prestación parcial afectada. El Contratista únicamente estará obligado al pago de dicha penalidad contractual cuando el incumplimiento parcial sea atribuible a culpa del Contratista."

RESPUESTA DE LA EMPRESA:

En efecto, en caso de incumplimiento parcial, el porcentaje (%) es proporcional y por lo tanto menor. El importe es inferior y se calcula con base en el peso de esa obligación en el contrato, su impacto y su importancia.

Es viable adoptar una modificación que limite el incumplimiento parcial a como máximo el 5% del valor del contrato, sin que eso signifique que necesariamente equivalga a ello, podría ser menor. Pero no al 5% del valor de la prestación, porque eso haría irrisoria la pena. Adicionalmente, tenga en cuenta que para esos efectos, tal y como lo prevé esa misma clausula, se adelanta un trámite en el que se analiza la situación particular y la otra parte tiene la posibilidad de presentar sus descargos antes de llegar a una conclusión. La otra solicitud que formula en la que pide que se incluya una aclaración que señale que la penalidad sea aplicable cuando el incumplimiento parcial sea atribuible a culpa del contratista es aceptable.

Para tales efectos, se adoptará una modificación a la oferta mercantil

Ver modificación N°1

PREGUNTA No.2:

Nivel de riesgo:
Responsabilidad ilimitada frente a Metro y terceros, sin límite máximo.

Referencia:
Oferta Mercantil, Cláusula 8

Evaluación de Legal:
La responsabilidad total de PTV derivada de este contrato o relacionada con el mismo debería estar limitada.

Redacción propuesta
Solicitamos que la Cláusula 8 sea modificada de la siguiente manera: "Limitación de Responsabilidad. 8.1 La responsabilidad total acumulada del Contratista derivada de este Contrato o relacionada con el mismo, independientemente del fundamento jurídico en que se base (ya sea contractual, extracontractual o de

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

cualquier otra naturaleza), no excederá el Valor del Contrato. 8.2 En ningún caso el Contratista será responsable por pérdidas indirectas, incidentales o consecuenciales, incluyendo, sin limitación, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidades de negocio o pérdida de datos, que surjan de este Contrato o estén relacionadas con el mismo. 8.3 Nada de lo dispuesto en esta Cláusula 8 tendrá por efecto limitar o excluir la responsabilidad del Contratista por: (i) dolo o negligencia grave; (ii) muerte o lesiones personales causadas por el Contratista; o (iii) cualquier otra responsabilidad que, conforme a la legislación aplicable de carácter imperativo, no pueda ser limitada o excluida

RESPUESTA DE LA EMPRESA:

Lo solicitado frente a la limitación de la responsabilidad es posible adoptarlo para limitarla al 100% del valor del contrato, así como los demás aspectos descritos en los numerales 8.2 y 8.3.

Para tales efectos, se adoptará modificación a la oferta mercantil.

Ver modificación N°1

PREGUNTA No.3:

Nivel de riesgo:
Responsabilidad personal del firmante. Esta cláusula establece la responsabilidad personal del firmante en materia de protección de datos, independientemente de la responsabilidad de PTV. Esto elimina la protección que normalmente ofrece la responsabilidad limitada de una persona jurídica.

Referencia:
Formulario 1, INFORMACIÓN Y DATOS, apartado 4

Evaluación de Legal
La responsabilidad por las obligaciones relacionadas con la protección de datos debe permanecer exclusivamente a nivel corporativo (PTV). La declaración será firmada por representantes de PTV América Latina.

Redacción propuesta
Solicitamos que se eliminen de este Formulario las referencias a la responsabilidad personal del firmante.

RESPUESTA DE LA EMPRESA:

Si la observación se refiere al siguiente apartado del FORMATO 1 CARTA DE ACEPTACIÓN de la oferta:

> *(4) Declaro que asumiré de manera exclusiva cualquier reclamo, condena o pretensión por no tener la autorización del potencial o eventual aceptante, de sus empleados y sub-contratistas y en general de las personas que hacen parte de la presente oferta, para las finalidades indicadas y para los tratamientos indicados, manteniendo indemne al METRO DE MEDELLIN por cualquier eventualidad*.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Respetuosamente nos permitimos aclarar que esa declaración se está haciendo en calidad de representante legal de PTV no a título personal, por eso la responsabilidad es a nivel corporativo. En ese sentido, se puede aclarar la redacción para que quede de la siguiente forma en caso de que este generando esa interpretación:

(4) Declaro que la sociedad que represento asumirá de manera exclusiva cualquier reclamo, condena o pretensión por no tener la autorización del potencial o eventual aceptante, de sus empleados y subcontratistas y en general de las personas que hacen parte de la presente oferta, para las finalidades indicadas y para los tratamientos indicados, manteniendo indemne al METRO DE MEDELLIN por cualquier eventualidad

La disposición no busca establecer una responsabilidad personal del firmante, sino una declaración realizada en representación de la sociedad oferente. Con el fin de evitar interpretaciones distintas, se considera procedente ajustar la redacción en los términos propuestos, precisando expresamente que la obligación es asumida por la sociedad representada y no por la persona natural que suscribe el documento.

Ver modificación 1 al formato 1 "Carta aceptación de la oferta" v2, que será el formato que deberá usar el proveedor cuando acepte la oferta.

PREGUNTA No.4:

Nivel de riesgo:
Declaración bajo juramento respecto del cumplimiento del Código de Buen Gobierno de Metro, documento que aún no hemos recibido.

Referencia:
Formulario 1, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, apartado a

Evaluación de Legal:
No es posible proporcionar garantías o declaraciones respecto de documentos cuyo contenido desconocemos.

Redacción propuesta
Por favor, proporcionar el Código de Buen Gobierno de Metro para su revisión.

RESPUESTA DE LA EMPRESA:

El Código de Buen Gobierno se encuentra publicado y disponible para consulta pública en la página web corporativa del Metro de Medellín, en el siguiente enlace:

https://www.metrodemedellin.gov.co/quienes-somos/gobierno-corporativo/

En consecuencia, el documento puede ser consultado previamente por el oferente para la emisión de las declaraciones requeridas.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

PREGUNTA No 5:

Nivel de riesgo:
Plazo de pago de 45 días.

Referencia:
Oferta Mercantil, Cláusula 5.3

Evaluación de Legal
El estándar de PTV es de 30 días a partir de la fecha de la factura.

Redacción propuesta
Solicitamos que la Cláusula 5.3 de la Oferta Mercantil sea modificada de la siguiente manera: "Todos los importes pagaderos en virtud de este Contrato serán pagados por el Cliente dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura correspondiente ('Estándar PTV'), sin deducción, descuento ni compensación alguna."

RESPUESTA DE LA EMPRESA:

La Empresa encuentra procedente disminuir el plazo para el pago a 30 días tal y como lo solicita en su observación. Ahora bien, en cuanto a deducciones o descuentos, procede el previsto en el documento ANÁLISIS TRIBUTARIO, el cual está publicado en la plataforma de contratación, y en el que encontrará los impuestos que resultan aplicables a esta contratación y específicamente el que debe ser asumido por el contratista.

Proyectó Catalina Pulgrin Hincapié	Cargo Profesional 1 Compradora Estratégica	Catalina Pulgarin Hincapie (8 sept.. 2026 09:02:40 CDT)
Revisó legal Valentina Patiño Cardona	Cargo Profesional 1 Contratación	Valentina Patino Cardona (8 sept.. 2026 09:08:56 CDT)
Revisó técnico Dora Alba Londoño Atehortúa	Prof. 1 Administración de Outsourcing TI	Dora Alba Londoño Atehortúa (8 sept.. 2026 09:13:10 CDT)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

7 Formato Preguntas y Respuestas 9085 VF

Informe de auditoría final 2026-09-08

Fecha de creación:	2026-09-08 (hora estándar de Colombia)
Por:	Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAILQa3K2E0qAi2notuqgcgiER6hllfINg
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	5
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “7 Formato Preguntas y Respuestas 9085 VF”

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-09-08 - 9:01:22 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-08 - 9:02:09 CDT

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-09-08 - 9:02:40 CDT

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-08 - 9:02:40 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

El documento se ha enviado por correo electrónico a Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-08 - 9:02:42 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-08 - 9:08:15 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-09-08 - 9:08:56 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-08 - 9:08:56 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Powered by Adobe Acrobat Sign

El documento se ha enviado por correo electrónico a Dora Alba Londoño Atehortúa (dalondono@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-09-08 - 9:08:58 CDT

Dora Alba Londoño Atehortúa (dalondono@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-09-08 - 9:09:44 CDT

Dora Alba Londoño Atehortúa (dalondono@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-08 - 9:13:10 CDT

Dora Alba Londoño Atehortúa (dalondono@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-09-08 - 9:13:10 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Documento completado.

2026-09-08 - 9:13:10 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign